

VENTA ESCOLAR DE ARTÍCULOS DE SUMINISTRO DE ESTUDIANTES

Los artículos de la tienda de la escuela del estudiante pueden ser vendidos a los estudiantes por las escuelas individuales a discreción del director del edificio. Los directores pueden usar máquinas expendedoras para la venta de dichos artículos o establecer una tienda escolar cuando atienda una necesidad de conveniencia.

Solo se venderán los artículos que se lleven en una lista aprobada de útiles escolares. Cualquier venta de artículos de suministros a los estudiantes será a un costo o casi como un servicio.

El director será responsable de contabilizar estos fondos y las ganancias se utilizarán para fines estudiantiles.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin
Secciones 77.54 (4) [Exención del impuesto sobre las ventas]
118.12 [Venta de bienes en las escuelas]

CRUZ REF .: 3121 Contabilidad Financiera
3122 Cuentas por cobrar
3280 Tasas, multas y cargos de estudiantes
3310 Depositario de fondos
3340 dineros en edificios escolares